

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2014****(27 ENE. 2014)**

Por la cual se aprueba el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas en el parágrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y en desarrollo del artículo 2 del Decreto 4962 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4962 de 2011 "*Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011*", estableció en su artículo 2 que los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, se recaudarán a través del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga, el cual, por disposición expresa del artículo 218 de la Ley 100 de 1993, fue creado como una cuenta adscrita a este Ministerio que se maneja mediante encargo fiduciario.

Que para la vigencia fiscal 2014, el Régimen Subsidiado de Salud se financia y cofinancia a través de las siguientes apropiaciones:

- a) **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$327.634.969.345) M/cte.**, que hacen parte de los recursos apropiados en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2014, Unidad ejecutora 19-01-14 - Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social; Cuenta 3 - Transferencias Corrientes; Subcuenta 7 – Sistema General de Participaciones; Objeto del Gasto 2 – Participación para Salud; Ordinal 1 - Sistema General de Participaciones – Salud, artículo 4 Ley 715 de 2001; Recurso 10 – Recursos Corrientes; según detalle del gasto del Decreto 3036 de 2013, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", los cuales fueron trasladados y distribuidos mediante Resolución 72 del 2014.
- b) **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$157.387.500.000) M/cte.**, como cuentas por pagar debidamente constituidas por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, que corresponden a los recursos pendientes de giro al mecanismo único de recaudo y giro los, cuales fueron distribuidos a la Unidad Ejecutora 19-01-14 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 3822 de 2013.

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones"

asumido con el lleno de las formalidades dispuestas por el Estatuto Orgánico del Presupuesto a través de la Unidad Ejecutora 19-01-14.

- c) **CINCO BILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$5.988.377.245.548) M/cte.**, que hacen parte de los recursos apropiados para la Subcuenta de Solidaridad en el presupuesto de ingresos y gasto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia 2014, aprobado mediante Resolución 5513 de 2013 y corresponde a los rubros: "subsidio a la demanda régimen subsidiado cofinanciación FOSYGA", "subsidio a la demanda régimen subsidiado cofinanciación aportes presupuesto nacional", "transferencia de la subcuenta ECAT - apoyo sostenibilidad afiliación de la población pobre y vulnerable asegurada a través del régimen subsidiado", y "régimen subsidiado cofinanciación compensación de la disminución del recaudo de regalías ET".
- d) **CINCIENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$58.144.524.298) M/cte.**, correspondientes a recursos según el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1608 de 2013, los cuales quedaron sin ejecutar en la vigencia fiscal 2013, distribuidos mediante Resolución 3243 de 2013, provenientes de los excedentes de aportes patronales del proceso de liquidación de CAJANAL EPS, debido a la falta de remisión de los soportes documentales establecidos como requisito para el giro en la precitada resolución, por parte de las entidades territoriales, según información remitida por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, mediante memorando 201323100351613 del 13 de diciembre de 2013.
- e) **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$39.329.961.533) M/cte.**, correspondientes a recursos apropiados en el presupuesto de gastos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, rubro "Saneamiento deudas entidades territoriales – Ley cuentas maestras", aprobado mediante Resolución 5513 de 2013. Estos recursos hacen parte del monto de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) que no se ejecutaron al cierre de la vigencia 2013, previstos para que las entidades territoriales puedan atender las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud en virtud de lo establecido en el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y sus reglamentos, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013.
- f) **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$132.761.343.249) M/cte.**, correspondientes al valor estimado por concepto de juegos localizados y novedosos COLJUEGOS, vigencia 2014, según información reportada por la Dirección de Financiamiento Sectorial, mediante memorando 201432000007863 del 14 de enero de 2014.
- g) **TREINTA UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVO (\$31.138.084.144.14) M/cte.**, correspondientes a los valores que se han recaudado más los rendimientos generados a corte 24 de enero de 2014, de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP) que fueron girados al Administrador Fiduciario por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, según lo

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones"

dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 1849 de 2013, certificado por el Administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA.

- h) **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$29.510.146.855) M/cte.**, correspondientes a recursos de excedentes de Lotto en línea - FONPET, conforme a lo previsto en el Decreto 728 de 2013. Este monto fue reportado por la Dirección de Financiamiento Sectorial, mediante memorando 201432000007863 del 14 de enero de 2014.

Que conforme a la identificación de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, descrita en los considerandos anteriores y teniendo en cuenta que el esquema de administración de dicho régimen está orientado a la unificación de sus fuentes, se hace necesario a través de la presente resolución, aprobar los recursos que hacen parte del presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia 2014, así:

	RECAUDO	
CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
600 21 06 01	Sistema General de Participaciones – Régimen Subsidiado	\$ 327.634.969.345
600 21 06 02	Cuenta por cobrar Aportes Nación - Impuesto CREE	\$ 157.387.500.000
600 21 06 03	Transferencia FOSYGA - Subcuenta de Solidaridad	\$ 5.988.377.245.548
600 21 06 04	Régimen Subsidiado Cofinanciación Excedentes Aportes Patronales CAJANAL	\$ 58.144.524.298
600 21 06 06	Saneamiento Deudas Entidades Territoriales -Ley Cuentas Maestras	\$ 39.329.961.533
600 21 06 07	Derecho de Explotación - COLJUEGOS	\$ 132.761.343.249
600 21 06 08	Recursos Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera -FAEP	\$ 31.138.084.144
600 21 06 09	Recursos excedentes de Lotto en línea - FONPET	\$ 29.510.146.855
TOTAL RECAUDO		\$ 6.764.283.774.972

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones"

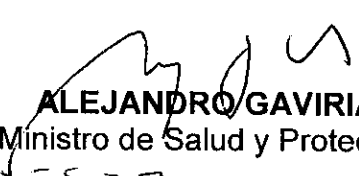
GIRO		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
630 304 61 02	Reconocimiento Unidades de Pago por Capitación Liquidación Mensual de Afiliados	\$ 6.606.161.058.142
630 304 61 03	Excedentes Aportes Patronales CAJANAL - Art.3 Ley 1608 de 2013	\$ 58.144.524.298
630 304 61 04	Reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos Lotto en Linea - FONPET	\$ 29.510.146.855
630 304 61 05	Sanearamiento Deudas Entidades Territoriales - Ley Cuentas Maestras	\$ 39.329.961.533
630 304 61 06	Reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	\$ 31.138.084.144
TOTAL GIRO		\$ 6.764.283.774.972

Artículo 2. Los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga de que trata la presente resolución, deberán ser ejecutados por el administrador fiduciario de dicho Fondo a través de su Sistema Integrado de Información SII-ERP, con base en los resultados de la Liquidación Mensual de Afiliados.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., 27 ENE. 2014


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social